

## **ANUNCIO DE LA MESA CONTRATACIÓN**

### **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

**EXPEDIENTE: CONTR 2022 0000566992.**



**LICITACIÓN: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ.**

#### **LOTE: 25.**

Reunida la Mesa de Contratación para examinar y calificar la documentación aportada por la licitadora B72141781 - INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DEL SUR, S.L. como consecuencia del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación que le fue efectuado tras haberse determinado su oferta como la mejor en el **lote 25**, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos en la documentación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

La Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, ha acordado conceder a B72141781 - INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DEL SUR, S.L. **un plazo máximo e improrrogable de tres días naturales que finaliza el próximo 24 de marzo de 2023 a las 23:59 horas** para la subsanación de los defectos que se señalan a continuación.

Se advierte que **la documentación deberá ser presentada, en todo caso, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo máximo conferido al efecto.** El citado plazo no será objeto de ampliación en ningún caso. Asimismo, se recuerda que de conformidad con lo establecido en el PCAP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

Seguidamente se indican los defectos apreciados, así como la documentación a presentar por la licitadora **B72141781 - INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DEL SUR, S.L.** a efectos de subsanación:

- **Cláusula 10.7.2 letra h) del PCAP. Impuesto de actividades económicas.**


La licitadora no presenta la documentación relativa al impuesto de actividades económicas requerida en la cláusula 10.7.2 letra h) del PCAP, sin que sirva a los efectos de acreditar la citada documentación la certificación de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que presenta por cuanto en la misma no puede comprobarse la información requerida en la citada cláusula del pliego ni su vigencia.

A efectos de subsanación, deberá presentar de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10.7.2 letra h) del PCAP lo siguiente:

*“Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.*

*En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*

<b>Código:</b>	7GTMZ579QSZKBX10XLM-D1ERAGBL3U	<b>Fecha</b>	21/03/2023
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2





En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto”.

Se le apercibe que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

• **Cláusula 10.7.2 letra k) del PCAP. Garantía definitiva.**

No presenta ninguna documentación en relación con la garantía definitiva.

En la cláusula 10.7.2 letra K) del PCAP se indica lo siguiente:

*“Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.*

*Cuando sea exigible, siguiendo lo establecido en el artículo 29 Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada. (En el supuesto de que no se opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá aportarse Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de la garantía definitiva, a disposición del órgano de contratación. El resguardo deberá aportarse mediante original o copia auténtica.)*

*De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del Anexo I del PCAP en el caso de que opte por la constitución de la garantía mediante retención en el precio, deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.”*

En virtud de lo expuesto, a efectos de subsanación deberá presentar:

- La solicitud de constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio o bien, **alternativamente**, el Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de la garantía definitiva, a disposición del órgano de contratación.

Se le apercibe que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

\*\*\*

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

**Victoria Llamas Vega**  
**Secretaria de la Mesa de Contratación**

Código:	7GTMZ579QSZKXB10XLM-D1ERAGBL3U	Fecha	21/03/2023
Firmado Por	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2

